

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Verbal Sumario ELVIO HOMERO RODRIGUEZ CAICEDO C.C.
17704475 contra MARIA HERMINA JOJOA DE BOLAÑOS C.C. 26564598.
Radicación 41001-41-89-004-2021-00591-00.

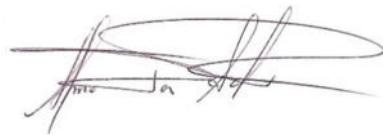
Teniendo en cuenta la petición de renuncia de poder, se

RESUELVE

1º. ABSTENERSE de atender la solicitud de renuncia de la abogada LEONOR ANDREA TORRES VALENCIA, por no reunir los requisitos que exige el inciso 4º. del artículo 76 del Código General del Proceso, al no allegar copia de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ